RESOLUCIÓN No. 40

(FEBRERO 22 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 33 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante Resolución DGEN No. 20217000542 del 12 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión No 098 del 16 de noviembre del 2021, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades a él delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20217000128 fechada el 08 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA,** solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del **Decreto 1082** de **2015,** Ley **1882** de **2018** y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, Aviso de Convocatoria y el Pliego Definitivo de Condiciones que tienen por objeto: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ,** los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II, para conocimiento de los interesados.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** regulada por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal a y el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario **1082** de **2015** y la Ley **1882** de **2018** en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberían cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del **Decreto 1082** de **2015**, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33** de **2022,** se publicaron desde el día **14 de Diciembre de 2022**, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego Definitivo de Condiciones.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de: **DIEZ MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.502.246.055),** incluido IVA y todo costo directo e indirecto, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

NOTA*: Los ítems 1 AL 12, se encuentran excluidos de IVA de acuerdo al numeral 7 del artículo 424 de Estatuto Tributario que al respecto establece lo siguiente: "Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2000 de septiembre 29 de 2017.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23602207** de fecha **23 de enero de 2023**, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación.

RESOLUCIÓN No. 40

(FEBRERO 22 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 33 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que dentro del termino de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones que fueron atendidas por la Corporación a través de documento publicado en la Plataforma del SECOP II el día 28 de Diciembre de 2022.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante **Resolución No. 485 de fecha 28 de diciembre de 2022,** ordenó la apertura y publicación del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II.

Que mediante la **Resolución No. 486 de fecha 28 de diciembre de 2022** se procedió a designar los miembros del Comité Evaluador, quienes se encargarían de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33 de 2022,** el cual se conformó de la siguiente manera: **Evaluación Técnica y Económica: CAMILA CUBILLOS CRUZ –** Contratista **DLIA, DAVID HUMBERTO ARAGON PIRAQUIVE -** Contratista **DLIA, LUISA FERNANDA CORTES ACOSTA -** Contratista **DLIA, EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA – Director de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA. Evaluación Financiera: ANGELA PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ –** Contratista **SGEN. Evaluación Económica: JEHISON ROLANDO PRADA FONSECA -** Contratista **SGEN. Evaluación Jurídica: LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA –** Contratista **SGEN, MILTON ARLEY GARZÓN HERRERA -** Contratista **SGEN**.

Que a través de la **Resolución No. 495 del 29 de Diciembre de 2022** se dispuso la suspensión de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33 de 2022**, por un término de **hasta veinte (20) días hábiles**, conforme a la motivación expuesta en el citado Acto Administrativo.

Que mediante **Memorandos DLIA 20233004970 y 20233005220** de fecha **24 de enero de 2023**, la **Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA** remite a Secretaría General la siguiente documentación:

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **33500**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **23602207**
3. Solicitud de Contrato No. **1258**

Que a través de la **Resolución No. 08 del 26 de Enero de 2023** por medio de la cual se reanudo la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33 de 2022**, en la etapa de *"Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos"*.

Que el día **tres (03)** de **Febrero** de **2023** se profiere y publica documento de respuestas a las aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo dentro del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33 de 2022, en virtud de las cuales, el mismo día se profiere y publica Adenda No. 01** por medio de la cual se modifica el **NUMERAL 6.2 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, del pliego de condiciones**.

Que el día **siete (07)** de **Febrero** de **2023,** a las **10:00 a.m.** se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de **un (01)** proponente según consta en la plataforma del SECOP II así: **Proponente No. 1. B&C BIOSCIENCES S.A.S**.

Que en desarrollo del proceso de selección, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, ha garantizado los principios propios de la actividad contractual dentro de los cuales se hace imperioso referir los siguientes: Principio de transparencia, publicidad, debido proceso, libre concurrencia, imparcialidad, previsibilidad, selección objetiva, eficacia y celeridad.

Que una vez recibida la propuesta y realizada la verificación Jurídica, Financiera y Técnica, el **Diez (10) de Febrero de 2023,** se profirió y publicó en la plataforma del SECOP II, el correspondiente **Informe Preliminar de Evaluación** a través del cual el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

"(...)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN No. 40

(FEBRERO 22 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 33 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada con ocasión de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 33 de 2022**, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de la Propuesta, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
B&C BIOSCIENCES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el proponente: **B&C BIOSCIENCES S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de los documentos y requisitos mínimos habilitantes exigidos en el Capítulo III del Pliego Definitivo de Condiciones y se encuentra **HABILITADO** para continuar dentro del presente proceso de selección y participar en la Subasta Electrónica.

Este informe se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y del mismo se corre traslado al proponente por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación en el Portal Único de Contratación, comprendidos entre **el trece (13) de Febrero de 2023 y el quince (15) de Febrero de 2023**, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes al contenido del mismo.

(...)"

Que una vez culminado el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación publicado en la plataforma de SECOP II, NO se avizora observación alguna frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que el día **veintiuno (21) de Febrero de 2023** se surtió la etapa de "*Apertura del Sobre Económico*", se procedió con la verificación de la Oferta Económica y seguidamente se publicó en la plataforma del SECOP II el Informe de apertura sobre económico donde se constata que el proponente **B&C BIOSCIENCES S.A.S** se encuentra habilitado en el componente económico.

Que atendiendo lo establecido en el numeral 1.14.10 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA, específicamente en su subnumeral 4 se aclara que "*habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica*", y teniendo en cuenta que en el proceso de selección que nos ocupa únicamente se encuentra habilitado un proponente NO se llevó a cabo subasta.

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 33 de 2022**, cuyo objeto corresponde a: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**" atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada.

Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 33 DE 2022**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 33 de 2022,** cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ,** al proponente **B&C**

RESOLUCIÓN No. 40

(FEBRERO 22 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 33 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LAS ESTACIONES DE LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EN VIRTUD DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO ESPECÍFICO No. 2220694 DERIVADO DEL PACTO RÍO BOGOTÁ - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS DE INTERÉS O PRIORIZADAS SOBRE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".

BIOSCIENCES S.A.S, con Nit. 830.102.500-0, representado legalmente por **JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.434.935 de Bogotá D.C,** por valor de **DIEZ MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10´501.581.850) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, de forma ELECTRÓNICA la presente resolución al correo electrónico suministrado en la propuesta, esto es: comercial@bycenlinea.com del proponente favorecido, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, propuesta económica, el Pliego Definitivo de Condiciones y Adenda N° 01 que hacen parte integral del proceso, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo señalado en el Parágrafo Primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá-D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **veintidós (22) días del mes de Febrero de 2023.**

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Milton Arley Garzón Herrera - Contratista SGEN

Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera- Contratista SGEN
Marcela Zuluaga Vélez- Contratista SGEN
Juan Vicente Valbuena Niño- Contratista SGEN
Adolfo José Mantilla Espinosa- Contratista SGEN
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN